



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

007/124/2019

Montevideo, **24 ENE. 2020**

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) por resoluciones ministeriales N° 107/019, de 10 de abril de 2019, N° 112/019, N° 151/019, de 2 y 17 de mayo de 2019 respectivamente, N° 165/019, de 21 de mayo 2019 y su modificativa N° 192/019, de 17 de junio de 2019, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó, respectivamente, la renovación y contratación de los consultores Leticia Cardozo Sara, José Eduardo Bervejillo Terra, Ricardo Javier Vernengo López, Federico Bengoa Canfield, Elena Carolina Calupré Muniz, María Elena Cámara Perdomo, Germán Julio Echeverría Pereira, Virginia Susana Martiren Sanz, Verónica Pastorini Corleto, Esteban Andrés Bertinat Albin, Daniel Andrés Bonfiglio Franco, Ana Virginia Cuello Acosta, Juan Marcelo Menéndez González, María Cristina Reyes Lladó, Sabrina Araceli Rodríguez Maneiro, Verónica Paula Sarli Canedo, Federico Martín Sierra Hernández, Juan Carlos Zorrilla de San Martín Brum, Patricia Daniela Artía Rodríguez, María Fernanda Montenegro Malet, Fernando Javier Siré Galmarini, Sosé Yaghmourian Dolabdjian y Estela Marys Sellanes Curbelo, todos en régimen de arrendamiento de servicios, y en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR) – Préstamo BID 4644 OC-UR;

II) con fecha 12 de diciembre de 2019, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitó, en mérito a la subsistencia de las necesidades que motivaron dichas renovaciones y contrataciones, y a que los rendimientos de los consultores han sido satisfactorios, la renovación contractual de éstos;

III) constan incorporadas las declaraciones juradas de los consultores (fs. 161 a 185);

IV) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestaron objeciones a la mencionada contratación. No obstante, indicó que el consultor Federico Martín Sierra Hernández es funcionario docente, debiendo el Organismo verificar que no haya superposición horaria, ni que

012

en su conjunto superen las sesenta horas semanales, y verificar que las contrataciones no se realicen en contravención del inciso tercero del Art. 10 de la ley N° 18.834;

V) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso indicó que, cuando el ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada, deberá remitírsele a efectos de su intervención definitiva (fs.502);

CONSIDERANDO: pertinente y conveniente la renovación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1º) Autorízase la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, de los consultores: Leticia Cardozo Sara (C.I. 4.055.277-6) como Contador, José Eduardo Bervejillo Terra (C.I. 1.388.396-2) como Asesor Técnico Analista Socio Económico, Ricardo Javier Vernengo López (C.I. 3.105.792-3) como Asistente Técnico en Comunicación y Difusión, Alberto Federico Bengoa Canfield (C.I. 1.691.402-3) como Asistente Técnico Cadenas Agropecuarias, Elena Carolina Calupré Muniz (C.I. 3.837.819-2) como Asesor Técnico Promoción y Gestión Territorial, María Elena Cámara Perdomo (C.I. 3.891.109-1) como Asesor Técnico Promoción y Gestión Territorial, Germán Julio Echeverría Pereira (C.I. 2.965.043-8) como Asesor Jurídico, Virginia Susana Martiren Sanz (C.I. 6.251.790-4) como Asesor Técnico Promoción y Gestión Territorial, Verónica Pastorini Corleto (C.I. 1.505.589-8) como Asesor Técnico Productivo Ambiental, Esteban Andrés Bertinat Albin (C.I. 4.195.352-5) como Consultor como Consultor en el Área de Soporte e Infraestructura, Daniel Andrés Bonfiglio Franco (C.I. 4.673.338-2) como Asistente para División Información, Seguimiento y Evaluación, Ana Virginia Cuello Acosta (C.I. 4.610.219-9) como Asistente en Sistemas de Información Geográfica, Juan Marcelo Menéndez González (C.I. 2.020.035-1) como Asistente para División Información, Seguimiento y Evaluación, María Cristina Reyes Lladó (C.I. 1.525.221-0)



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

como Asistente Recursos Humanos, Sabrina Araceli Rodríguez Maneiro (C.I. 3.981.865-6) como Asistente para Registros de la Producción Familiar, Verónica Paula Sarli Canedo (C.I. 1.965.739-7) como Asistente para Registros y Habilitación de Técnicos Privados, Federico Martín Sierra Hernández (C.I. 3.201.493-6) como Asistente en Promoción y Desarrollo de Tecnologías Adaptativas en Sistemas de Producción Familiar, Juan Carlos Zorrilla de San Martín Brum (C.I. 1.738.795-6) como Asesor de Promoción y Gestión Territorial, Patricia Daniela Artía Rodríguez (C.I. 2.553.963-6) como Evaluador para intervenciones de política agropecuaria, María Fernanda Montenegro Malet (C.I. 1.934.005-5) como Secretaria, Fernando Javier Siré Galmarini (C.I. 1.815.959-8) como Asesor Técnico Asistencia Técnica y Extensión Rural, Sosé Yaghmourian Dolabdjian (C.I. 1.939.310-9) como Auxiliar de Servicio y Estela Marys Sellanes Curbelo (C.I. 3.755.202-6) como Asistente del Área de Comunicaciones, por el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR) – Préstamo BID 4644 OC-UR, y de acuerdo a los términos de referencia y anexos que forman parte de los borradores de contrato que lucen de fs. 186 a 326.

2º) La remuneración nominal mensual de los contratados será: (i) Leticia Cardozo Sara \$ 97.205 (pesos uruguayos noventa y siete mil doscientos cinco); (ii) José Eduardo Bervejillo Terra \$ 86.228 (pesos uruguayos ochenta y seis mil doscientos veintiocho); (iii) Ricardo Javier Vernengo López \$ 77.731 (pesos uruguayos setenta y siete mil setecientos treinta y uno); (iv) Federico Bengoa Canfield, Elena Carolina Calupré Muniz, María Elena Cámara Perdomo, Germán Julio Echeverría Pereira, Virginia Susana Martiren Sanz, y Verónica Pastorini Corleto \$ 71.945 (pesos uruguayos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco) cada uno, (v) Esteban Andrés Bertinat Albin, Daniel Andrés Bonfiglio Franco, Ana Virginia Cuello Acosta, Juan Marcelo Menéndez González, María Cristina Reyes Lladó, Sabrina Araceli Rodríguez Maneiro, Verónica Paula Sarli Canedo, Federico Martín Sierra Hernández y Juan Carlos

Zorrilla de San Martín Brum ✓ \$ 67.087 (pesos uruguayos sesenta y siete mil ochenta y siete) cada uno; (vi) Patricia Daniela Artía Rodríguez ✓ \$ 60.145 (pesos uruguayos sesenta mil ciento cuarenta y cinco); (vii) Fernanda Montenegro Malet ✓ \$ 54.256 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis); (viii) Fernando Javier Siré Galmarini ✓ \$ 53.958 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho); (ix) Sosé Yaghmourian Dolabdjian ✓ \$ 45.466 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis); y (x) Estela Marys Sellanes Curbelo ✓ \$ 34.100 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil cien); en todos los casos más IVA y reajustables a partir del 1° de enero de 2020 por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor, excepto Fernando Siré y Estela Sellanes quienes tendrán una carga horaria de 30 horas semanales.

3°) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282, Financiamientos 2.1 (Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos) y 1:1 (Rentas Generales).

4°) Facúltese al Director General de Desarrollo Rural, Dr. José Ignacio Olascuaga, a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

5°) Previo a la suscripción del contrato, el consultor Federico Martín Sierra Hernández, deberá presentar documentación probatoria de la carga horaria docente, la cual no podrá superar, en conjunto con la que aquí se autoriza, las sesenta horas semanales ni implicar superposición de horarios.

6°) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

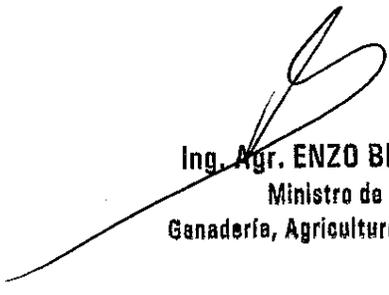
7°) Por la División Administración General, remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso para su intervención definitiva. Vuelto, sin observaciones, remítase al Programa de Desarrollo Productivo Rural a los efectos pertinentes.

8°) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema y en el Registro de Vínculos con el Estado y a la Unidad de Comunicación Organizacional y



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.


Ing. Agr. ENZO BENECH
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

Tribunal de Cuentas
Intervenido Preventivamente

Firma
27/01/2020
Cra. Verónica Valdez
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas